Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado
TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

Por tanto
Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

NELSON J. RABELLINO
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRÉS CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3318/2025 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ORDENANZA 3318/2025

VISTO:

El Expediente N° 090/2024, Mensaje N° 138/2024 enviado por el DEM y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de adherir al Decreto Provincial N° 1905/2024 el que crea el Programa "Activa Emprendedor" como política pública destinada a productores y emprendedores santafesinos que tienen el concepto de su desarrollo productivo y solo requieren para ejecutarlo de un financiamiento accesible a través de la creación de fondos rotatorios que serán administrados por los Municipios y Comunas que adhieran al mismo.

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N°2756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°)- Autorizase a la Municipalidad de Tostado a adherir al Programa "Activa Emprendedor" creado por Decreto Provincial N° 1905/2024 el que tiene por objeto que la Municipalidad posibilite que los productores y emprendedores de la localidad y la región puedan obtener un financiamiento accesible a través de fondos rotatorios.

ARTICULO 2°)- Autorizase a la Municipalidad de Tostado a suscribir el convenio específico de colaboración con los productores y los emprendedores, denominado CONVENIO DE PRÉSTAMO Programa: "Activa Emprendedor" - ASISTENCIA A PRODUCTORES Y EMPRENDEDORES, el que como Anexo "B" forma parte integrante del Decreto Provincial N° 1905/2024.

ARTICULO 3°)- Autorizase al DEM a incorporar en el presupuesto 2024/2025 los fondos provenientes del Programa "Activa emprendedor", si correspondiere y a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a tal fin.

ARTICULO 4°)- De Forma.

ARTÍCULO 5°).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

GOBIERNO de la CIUDAD de TOSTADO
MESA de ENTRADAS
Entró en Fecha 03/01/25
Nº 4213 10:30 HS.